

y Torres Alocaz a Sevilla, término municipal de Utrera, provincia de Sevilla, iniciado mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de 24 de abril de 2007.

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada, conforme a la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, ante la Consejera de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

RESOLUCIÓN de 15 de marzo de 2010, de la Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales, por la que se aprueba el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas».

VP @ 1439/08.

Examinado el expediente de deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», Tramo I que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Collado del Boliche, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, se desprenden los siguientes

ANTECEDENTES DE HECHO

Primero. La vía pecuaria antes citada, sita en el término municipal de Fondón, fue clasificada por la Orden de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 27 de diciembre de 1995, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 26, de fecha 24 de febrero de 1996.

Segundo. Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, se acordó el inicio del deslinde parcial de la vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», Tramo I, que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Collado del Boliche, en el término municipal de Fondón, vía pecuaria que forma parte de la Ruta Ganadera Sierra Nevada-Costa de Almería, incluida en la Red Verde Europea del Mediterráneo (REVERMED), entre cuyos criterios prioritarios de diseño se establece la conexión de los espacios naturales protegidos incluidos en la Red Natura 2000, sin desdeñar su utilización como pasillo de acceso privilegiado a los espacios naturales, utilizando medios de transporte no motorizados, coadyuvando de esta manera a un desarrollo sostenible de las áreas que atraviesan la citada vía pecuaria.

Por aplicación del instituto de la caducidad y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, mediante la Resolución de fecha 16 de abril de 2007, de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente, se acuerda caducidad y archivo del anterior expediente de deslinde de la citada vía pecuaria (Expte. VP 273/2001).

Mediante Resolución de la Viceconsejería de Medio Ambiente de fecha 24 de septiembre de 2008, y una vez constatado que no se ha producido variación con respecto a los interesados en el procedimiento administrativo de deslinde, se inicia el deslinde, acordándose la conservación de los actos materiales, en tanto no se han visto modificados por el transcurso del tiempo. Todo ello en base al artículo 66 de la Ley

30/1992, de 26 de noviembre, del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común. Dichas operaciones materiales previo a los anuncios, avisos y comunicaciones reglamentarias, se realizaron el 16 de octubre de 2001, previamente notificadas a los afectados conocidos, siendo asimismo publicado en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería núm. 167, de fecha 29 de agosto de 2001.

En esta fase no se han presentado alegaciones.

Tercero. Redactada la Proposición de Deslinde, que se realiza de conformidad con los trámites preceptivos e incluyéndose claramente la relación de ocupaciones, intrusiones y colindancias, ésta se somete a exposición pública, previamente anunciada en el Boletín Oficial de la Provincia de Almería número 202, de fecha de 21 de octubre de 2008.

En la fase de exposición pública se ha presentado una alegación que será valorada en los Fundamentos de Derecho de la presente Resolución.

Cuarto. El Gabinete Jurídico de la Junta de Andalucía emitió el preceptivo Informe con fecha de 11 de marzo de 2009.

A la vista de tales antecedentes son de aplicación los siguientes

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Primero. Compete a esta Dirección General de Sostenibilidad en la Red de Espacios Naturales la Resolución del presente procedimiento administrativo de Deslinde, en virtud de lo preceptuado en el Decreto 194/2008, de 6 de mayo, del Consejo de Gobierno, por el que se regula la Estructura Orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, y en el artículo 21 del Decreto 155/1998, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Segundo. Al presente acto administrativo le es de aplicación lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias, el Decreto 155/1998, de 21 de julio, antes citado, la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, reguladora del Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la ley 30/1992, la Directiva Europea Hábitat 92/93/CEE, del Consejo de 21 de mayo de 1992, el Real Decreto 1997/1995, de 7 de diciembre, que confirma el papel de las vías pecuarias como elementos que pueden aportar mejoras en la coherencia de la Red Natura 2000, la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad en sus artículos 3.8 y 20, y demás legislación aplicable al caso.

Tercero. La vía pecuaria «Cañada Real de las Veredas», ubicada en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, fue clasificada por la citada Orden Ministerial, siendo esta Clasificación conforme al artículo 7 de la Ley de Vías Pecuarias, y el artículo 12 del Reglamento de Vías Pecuarias de Andalucía, respectivamente, «el acto administrativo de carácter declarativo en virtud del cual se determina la existencia, anchura, trazado y demás características físicas generales de cada vía pecuaria», debiendo por tanto el Deslinde, como acto administrativo definitorio de los límites de cada vía pecuaria, ajustarse a lo establecido en el acto de Clasificación.

Cuarto. En la fase de exposición pública don Mariano Campos Pérez solicita que se efectúe una ligera rectificación de la estacilla 31 I para mantener la entrada al cortijo del Boliche.

Lo solicitado se corresponde a una modificación de trazado, que deberá ser instada conforme a los artículos 32 y siguientes del Decreto 155/1998, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias, que indican que cuando el procedimiento se inicie a solicitud del interesado, deberá acompañarse un estudio donde conste la continuidad de los objetivos de la vía pecuaria, y al que se adjuntará croquis del tramo actual y plano de los terrenos por los que ésta deberá transcurrir. No obstante, la solicitud podrá ser considerada en cualquier momento, como señala el artículo 32 del mencionado Decreto.

Considerando que el presente deslinde se ha realizado conforme a la Clasificación aprobada, que se ha seguido el procedimiento legalmente establecido en la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, del Procedimiento Administrativo Común, con sujeción a lo regulado en la Ley 3/1995, de 23 de marzo, de Vías Pecuarias y al Decreto 155/1998, de 21 de julio, que aprueba el Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y demás legislación aplicable.

Vistos la Propuesta favorable al Deslinde, formulada por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente en Almería, con fecha de 3 de febrero de 2009, así como el Informe del Gabinete Jurídico de la Consejería de Medio Ambiente de la Junta de Andalucía, de fecha de 11 de marzo de 2009,

RESUELVO

Aprobar el deslinde parcial de la vía pecuaria denominada «Cañada Real de las Veredas», Tramo I que va desde el Abrevadero Balsa Bermeja hasta la Fuente de Parra, incluidos el Abrevadero Fuente de la Parra y el Descansadero Colaldo del Boliche, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, instruido por la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Almería, a tenor de los datos, en función de la descripción y a las coordenadas que a continuación se detallan:

- Longitud deslindada: 5.084,14 metros lineales.
- Anchura: 75 metros lineales

Descripción Registral: Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, de forma alargada con una anchura de 75 metros, una longitud deslindada de 5084,14 metros, una superficie deslindada de 381.269,46 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Cañada Real de las Veredas, tramo I, desde el Abrevadero Balsa Bermeja, hasta la Fuente La Parra. Esta finca linda:

Inicio:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almocita, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

Derecha:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral Ayuntamiento de Almocita, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9024. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9022. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Izquierda:

- Parcela de monte bajo y balsa Bermeja, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE ALMOCITA, Polígono 5, Parcela 22. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9024. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 66. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 9022. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo y monte arblado, con titular catastral CAMPOS PEREZ MARIANO, Polígono 10, Parcela 74. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de camino, con titular catastral CA ANDALUCIA C OBRAS PUBLICAS Y T, Polígono 10, Parcela 9020. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo y cortijo El Boliche, con titular catastral CAMPOS PEREZ MARIANO, Polígono 10, Parcela 68. En el Término Municipal de Fondón.

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Final:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Finca rústica, en el término municipal de Fondón, provincia de Almería, con una superficie deslindada de 10.500,02 metros cuadrados, que en adelante se conocerá como Descansadero del Collado deL Boliche. Esta finca linda:

Norte:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Sur:

- Vía Pecuaría Cañada Real de las Veredas. En el término municipal de Fondón.

Este:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón.

Oeste:

- Parcela de monte bajo, con titular catastral AYUNTAMIENTO DE FONDON, Polígono 10, Parcela 79. En el Término Municipal de Fondón

RELACIÓN DE COORDENADAS U.T.M. DE LA VÍA PECUARIA «CAÑADA REAL DE LAS VEREDAS», TRAMO I, QUE VA DESDE EL ABREVADERO Balsa Bermeja hasta la Fuente de PARRA, INCLUIDOS EL ABREVADERO FUENTE DE LA PARRA Y EL DESCANSADERO COLLADO DEL BOLICHE, EN EL TÉRMINO MUNICIPAL DE FONDÓN, PROVINCIA DE ALMERÍA

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
1I	515615,81	4087014,02			
2I1	515613,20	4087016,17			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
2I2	515606,63	4087022,29			
2I3	515600,83	4087029,14			
2I4	515595,90	4087036,64			
2I5	515591,90	4087044,67			
2I6	515588,88	4087053,12			
2I7	515586,90	4087061,87			
3I	515583,14	4087084,69	3D	515657,12	4087097,03
4I	515542,64	4087324,10			
			4D1	515616,59	4087336,61
			4D2	515614,65	4087345,07
			4D3	515611,75	4087353,24
			4D4	515607,92	4087361,03
			4D5	515603,22	4087368,33
			4D6	515597,70	4087375,03
5I	515472,74	4087399,67			
			5D1	515527,79	4087450,60
			5D2	515521,89	4087456,32
			5D3	515515,39	4087461,36
			5D4	515508,38	4087465,66
			5D5	515500,94	4087469,17
			6D	515464,38	4087484,00
6I1	515436,18	4087414,51			
6I2	515428,35	4087418,22			
6I3	515421,00	4087422,82			
6I4	515414,23	4087428,24			
6I5	515408,13	4087434,40			
7I	515246,53	4087617,65			
			7D1	515302,78	4087667,26
			7D2	515296,38	4087673,69
			7D3	515289,25	4087679,30
			7D4	515281,49	4087684,01
			7D5	515273,22	4087687,74
			7D6	515264,56	4087690,45
			8D	515162,88	4087715,64
8I1	515144,85	4087642,84			
8I2	515136,40	4087645,47			
8I3	515128,32	4087649,08			
8I4	515120,72	4087653,61			
8I5	515113,71	4087659,01			
			9D	515100,67	4087769,65
9I1	515051,50	4087713,02			
9I2	515045,10	4087719,29			
9I3	515039,50	4087726,27			
9I4	515034,76	4087733,87			
9I5	515030,97	4087741,98			
10I	514933,64	4087987,14			
			10D1	515003,35	4088014,82
			10D2	514999,51	4088023,01
			10D3	514994,71	4088030,69
			10D4	514989,02	4088037,73
			10D5	514982,52	4088044,03
			10D6	514975,31	4088049,50
			10D7	514967,50	4088054,07
			11D	514932,90	4088071,57
11I1	514899,05	4088004,64			
11I2	514891,42	4088009,09			
11I3	514884,36	4088014,39			
11I4	514877,98	4088020,49			
11I5	514872,36	4088027,30			
11I6	514867,58	4088034,72			
11I7	514863,70	4088042,65			
11I8	514860,78	4088050,98			
11I9	514858,86	4088059,60			
11I10	514857,97	4088068,38			
11I11	514858,11	4088077,21			
11I12	514859,29	4088085,96			
12I	514900,82	4088298,34			
			12D1	514974,43	4088283,95
			12D2	514975,73	4088294,67
			12D3	514975,48	4088305,47
13I	514894,16	4088368,08			
			13D1	514968,82	4088375,22
			13D2	514967,38	4088384,32

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
			13D3	514964,83	4088393,17
			13D4	514961,22	4088401,65
			13D5	514956,60	4088409,62
			13D6	514951,04	4088416,96
			13D7	514944,62	4088423,57
			13D8	514937,43	4088429,34
			13D9	514929,60	4088434,18
			13D10	514921,23	4088438,03
			13D11	514912,45	4088440,82
			13D12	514903,39	4088442,51
			13D13	514894,19	4088443,08
			13D14	514885,00	4088442,52
			13D15	514875,94	4088440,84
			13D16	514867,16	4088438,05
			14D	514849,32	4088431,17
14I1	514876,32	4088361,20			
14I2	514867,76	4088358,47			
14I3	514858,94	4088356,79			
14I4	514849,98	4088356,18			
14I5	514841,01	4088356,63			
14I6	514832,16	4088358,16			
14I7	514823,56	4088360,74			
14I8	514815,32	4088364,32			
14I9	514807,58	4088368,86			
14I10	514800,43	4088374,30			
14I11	514793,98	4088380,55			
14I12	514788,33	4088387,53			
14I13	514783,55	4088395,13			
14I14	514779,71	4088403,25			
15I	514724,61	4088540,60			
			15D1	514794,22	4088568,52
			15D2	514790,26	4088576,86
			15D3	514785,31	4088584,65
			15D4	514779,44	4088591,77
			15D5	514772,74	4088598,12
			15D6	514765,31	4088603,60
			15D7	514757,27	4088608,12
			15D8	514748,73	4088611,62
			15D9	514739,82	4088614,04
			16D	514691,32	4088624,09
16I1	514676,11	4088550,65			
16I2	514667,12	4088553,10			
16I3	514658,50	4088556,65			
16I4	514650,39	4088561,24			
16I5	514642,91	4088566,80			
16I6	514636,18	4088573,24			
16I7	514630,30	4088580,47			
16I8	514625,37	4088588,38			
16I9	514621,45	4088596,83			
16I10	514618,61	4088605,71			
16I11	514616,89	4088614,86			
17I	514616,08	4088621,40			
			17D1	514690,51	4088630,63
			17D2	514688,93	4088639,20
			17D3	514686,38	4088647,53
			17D4	514682,87	4088655,51
			17D5	514678,47	4088663,03
			17D6	514673,22	4088669,98
			17D7	514667,20	4088676,28
			17D8	514660,49	4088681,84
			17D9	514653,18	4088686,58
			17D10	514645,37	4088690,45
			17D11	514637,16	4088693,38
			17D12	514628,67	4088695,34
			17D13	514620,01	4088696,30
			17D14	514611,30	4088696,25
			18D	514474,25	4088687,50
18I1	514479,03	4088612,65			
18I2	514470,28	4088612,60			
18I3	514461,59	4088613,57			
18I4	514453,07	4088615,55			
18I5	514444,84	4088618,51			
18I6	514437,00	4088622,40			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
18I7	514429,68	4088627,18			
18I8	514422,96	4088632,78			
18I9	514416,93	4088639,12			
18I10	514411,69	4088646,12			
18I11	514407,30	4088653,69			
18I12	514403,82	4088661,71			
18I13	514401,30	4088670,09			
18I14	514399,77	4088678,70			
18I15	514399,25	4088687,43			
18I16	514399,75	4088696,17			
18I17	514401,27	4088704,78			
18I18	514403,78	4088713,16			
			19D	514498,83	4088755,00
19I1	514428,36	4088780,66			
19I2	514431,65	4088788,34			
19I3	514435,78	4088795,61			
19I4	514440,69	4088802,37			
20I	514515,50	4088894,19			
			20D1	514573,64	4088846,82
			20D2	514579,03	4088854,34
			20D3	514583,46	4088862,47
			20D4	514586,85	4088871,08
			20D5	514589,15	4088880,05
			20D6	514590,33	4088889,23
			20D7	514590,37	4088898,48
			20D8	514589,27	4088907,67
			20D9	514587,05	4088916,66
			20D10	514583,74	4088925,30
			20D11	514579,39	4088933,47
			20D12	514574,06	4088941,04
21I	514337,70	4089116,43			
			21D1	514396,27	4089163,29
			21D2	514391,18	4089169,02
			21D3	514385,53	4089174,20
22I	514234,11	4089202,20			
			22D1	514281,94	4089259,97
			22D2	514274,33	4089265,51
			22D3	514266,08	4089270,04
			22D4	514257,33	4089273,51
			22D5	514248,22	4089275,86
			22D6	514238,88	4089277,05
			22D7	514229,47	4089277,06
			22D8	514220,13	4089275,89
			22D9	514211,01	4089273,56
			22D10	514202,26	4089270,10
			23D	514170,99	4089255,43
23I1	514202,84	4089187,53			
23I2	514192,59	4089183,61			
23I3	514181,88	4089181,23			
24I	514129,13	4089173,49	24D	514113,09	4089246,94
			25D	514018,32	4089219,25
25I1	514039,35	4089147,26			
25I2	514030,35	4089145,22			
25I3	514021,16	4089144,30			
25I4	514011,92	4089144,52			
25I5	514002,79	4089145,87			
25I6	513993,89	4089148,34			
25I7	513985,36	4089151,88			
25I8	513977,33	4089156,44			
25I9	513969,92	4089161,95			
25I10	513963,25	4089168,34			
25I11	513957,41	4089175,49			
25I12	513952,49	4089183,31			
25I13	513948,57	4089191,67			
25I14	513945,71	4089200,45			
26I	513931,99	4089253,45			
			26D1	514004,60	4089272,25
			26D2	514001,52	4089281,56
			26D3	513997,25	4089290,40
			26D4	513991,87	4089298,61
			26D5	513985,46	4089306,04
			26D6	513978,14	4089312,57

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
27I	513867,15	4089304,06			
			27D1	513913,29	4089363,18
			27D2	513905,10	4089368,74
			27D3	513896,25	4089373,18
			27D4	513886,89	4089376,41
			28D	513848,55	4089386,87
28I1	513828,82	4089314,51			
28I2	513819,72	4089317,63			
28I3	513811,09	4089321,90			
29I	513744,70	4089360,17			
			29D1	513782,16	4089425,15
			29D2	513775,14	4089428,72
			29D3	513767,78	4089431,53
			29D4	513760,17	4089433,56
			30D	513702,90	4089445,63
30I1	513687,44	4089372,24			
30I2	513678,55	4089374,69			
30I3	513670,04	4089378,21			
30I4	513662,02	4089382,75			
30I5	513654,62	4089388,24			
30I6	513647,95	4089394,59			
30I7	513642,10	4089401,72			
30I8	513637,18	4089409,51			
30I9	513633,24	4089417,84			
31I	513602,88	4089493,95			
			31D1	513672,54	4089521,74
			31D2	513669,16	4089529,05
			31D3	513665,01	4089535,95
			31D4	513660,15	4089542,37
			31D5	513654,63	4089548,24
32I	513545,39	4089548,75			
			32D1	513597,13	4089603,04
			32D2	513589,52	4089609,39
			32D3	513581,14	4089614,68
			32D4	513572,13	4089618,82
33I	513503,83	4089564,61			
			33D1	513530,57	4089634,68
			33D2	513521,00	4089637,61
			33D3	513511,13	4089639,25
			33D4	513501,12	4089639,56
			33D5	513491,16	4089638,53
			34D	513417,86	4089625,97
34I1	513430,53	4089552,05			
34I2	513421,68	4089551,07			
34I3	513412,79	4089551,14			
			35D	513346,29	4089630,83
35I1	513341,21	4089556,00			
35I2	513333,59	4089556,91			
35I3	513326,11	4089558,59			
			36D	513280,41	4089649,23
36I1	513260,23	4089577,00			
36I2	513252,93	4089579,45			
36I3	513245,93	4089582,63			
36I4	513239,28	4089586,51			
37I	513194,17	4089616,10			
			37D1	513235,29	4089678,82
			37D2	513227,26	4089683,40
			37D3	513218,73	4089686,97
			37D4	513209,82	4089689,45
			37D5	513200,67	4089690,82
			37D6	513191,42	4089691,05
			37D7	513182,22	4089690,14
			37D8	513173,20	4089688,11
			37D9	513164,49	4089684,98
			38D	513057,44	4089638,87
38I1	513087,12	4089569,99			
38I2	513077,68	4089566,65			
38I3	513067,88	4089564,60			
38I4	513057,90	4089563,87			
			39D	512944,81	4089638,19
39I1	512945,26	4089563,19			
39I2	512936,52	4089563,65			
39I3	512927,90	4089565,12			

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
39I4	512919,50	4089567,59			
39I5	512911,45	4089571,01			
39I6	512903,86	4089575,35			
39I7	512896,82	4089580,55			
40I	512881,22	4089593,54			
			40D1	512929,21	4089651,17
			40D2	512922,08	4089656,43
			40D3	512914,38	4089660,81
			40D4	512906,21	4089664,25
			40D5	512897,70	4089666,71
			40D6	512888,96	4089668,14
			40D7	512880,10	4089668,53
			40D8	512871,27	4089667,87
			40D9	512862,57	4089666,18
			40D10	512854,13	4089663,47
41I	512780,19	4089554,40	41D	512756,70	4089625,73
42I	512720,26	4089538,03			
			42D1	512700,49	4089610,37
			42D2	512693,35	4089608,03
			42D3	512686,48	4089604,99
			43D	512557,24	4089539,78
43I1	512591,02	4089472,82			
43I2	512583,25	4089469,43			
43I3	512575,15	4089466,95			
43I4	512566,82	4089465,39			
43I5	512558,36	4089464,79			
43I6	512549,89	4089465,14			
43I7	512541,52	4089466,44			
43I8	512533,35	4089468,68			
44I	512461,59	4089492,80	44D	512485,48	4089563,89
1C	515630,18	4087049,26			

COORDENADAS DESCANSADERO DEL COLLADO DEL BOLICHE

Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y	Etiqueta	Coordenada X	Coordenada Y
L1	513654,63	4089548,24	L3	513731,93	4089716,31
L2	513611,19	4089589,63	L4	513775,36	4089674,92

Contra la presente Resolución, que no agota la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la Consejera de Medio Ambiente, conforme a lo establecido en la Ley 4/1999, de modificación de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, en el plazo de un mes desde la notificación de la presente, así como cualquier otro que pudiera corresponder de acuerdo con la normativa aplicable.

Actuación cofinanciada por Fondos Europeos

Sevilla, 15 de marzo de 2010.- La Directora General, Rocio Espinosa de la Torre.

EMPRESAS PÚBLICAS

CORRECCIÓN de errores de la Resolución de 10 de marzo de 2010, del Consorcio Fernando de los Ríos, por la que se crean ficheros de carácter personal (BOJA núm. 58, de 24.3.2010).

Advertidos errores debidos a la no inclusión de los Anexos de la Resolución de 10 de marzo de 2010, del Consorcio «Fernando de los Ríos», por la que se crean ficheros de carácter personal, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 58, de 24 de marzo de 2010, se procede a efectuar la oportuna rectificación: